CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 020/2.020

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ALTOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con cédula de identidad N° **928.508**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizado por Acordada Nº 1.353/19, de fecha 11 de diciembre de 2019, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI** domiciliada en Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch de la ciudad de Fernando de Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Fernando Mendoza Ruffinelli, con cédula de identidad N° 1.704.207, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ALTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 378783, para la Adquisición de "Muebles para el Juzgado de Paz de Altos" de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 150/2020 de fecha 14 de julio del año 2020, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

...//...

.../...

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378783.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N° 378783, convocado por la Circunscripción Judicial De Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 150/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERENTE: NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFFINELLI									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	Unidad	1	NM DISEÑOS	NACIONAL	1.100.000	1.100.000
2	56101703-002	Escritorio estándar	Unidad	Unidad	3	NM DISEÑOS	NACIONAL	680.000	2.040.000
3	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	Unidad	5	NM DISEÑOS	NACIONAL	550.000	2.750.000
4	56101519-004	Mesita	Unidad	Unidad	2	NM DISEÑOS	NACIONAL	400.000	800.000
5	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Unidad	Unidad	4	NM DISEÑOS	NACIONAL	890.000	3.560.000
6	56101706-001	Mesa de reunión	Unidad	Unidad	1	NM DISEÑOS	NACIONAL	1.200.000	1.200.000
7	56112104-001	Sillón ejecutivo	Unidad	Unidad	2	NM DISEÑOS	NACIONAL	1.000.000	2.000.000
8	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	Unidad	9	NM DISEÑOS	NACIONAL	350.000	3.150.000
9	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	Unidad	2	NM DISEÑOS	NACIONAL	400.000	800.000
10	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	Unidad	3	NM DISEÑOS	NACIONAL	510.000	1.530.000
11	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Unidad	Unidad	2	NM DISEÑOS	NACIONAL	1.300.000	2.600.000
12	55121722-003	Mástil de madera	Unidad	Unidad	2	NM DISEÑOS	NACIONAL	390.000	780.000
								Precio Total	22.310.000

Total: *22.310.000.-*

.../...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

...//...

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veinte y dos millones trecientos diez mil.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Perla Beatriz Agüero de Benítez, Funcionaria designado por Resolución Nº 017/2020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1696 Lambaré

...//...

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 31 mes julio y año 2020.

PROVEEDOR

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATANTE